RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 186 -2016-SUNARP/SG

Lima, 10 AGO. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 245-2016/Z.R.N°VI-SP-JEF de fecha 05 de agosto de 2016, el Memorándum N° 1051-2016-SUNARP/OGPP de fecha 08 de agosto de 2016; el Informe N°824-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 09 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 245-2016/Z.R.N°VI-SP-JEF de fecha 05 de agosto de 2016, la Jefa (e) de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa solicita a la Secretaría General autorice la programación de sus vacaciones por 09 días desde el 11 hasta el 19 de agosto de 2016;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad[1], mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el último párrafo del artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente;

Que, el literal c) del artículo antes citado, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral se formalizan mediante Resolución del Secretario General;

Que, el artículo 73° de la norma señalada, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por encargo, las condiciones de trabajo y los beneficios laborales que percibe habitualmente el trabajador en la sede de origen serán asumidos por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo. Para tal efecto, la Sede Central o el Órgano Desconcentrado de origen efectuará la respetiva transferencia presupuestaria para el cumplimiento de las mismas;

[1] RIT aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015.

Que, mediante el Memorándum N° 1051-2016-SUNARP/OGPP de fecha 08 de agosto de 2016 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado;

Que, mediante Informe N° 824-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 09 de agosto de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es procedente el encargo de funciones solicitado; tomando en cuenta que el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad[2], establece que en caso de ausencia del Jefe Zonal será reemplazado por el Jefe de la Unidad Registral;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y en atención a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde a la entidad emitir la resolución que disponga el encargo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12º, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa al señor Teófilo Meza Taipe por el periodo 09 días desde el 11 hasta el 19 de agosto de 2016, por vacaciones del titular.

Artículo Segundo.- Precisar que el pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por encargo, las condiciones de trabajo y los beneficios laborales que percibe habitualmente al señor Teófilo Meza Taipe serán asumidos por la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional

CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

[2] ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS